



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

NOTIFICACION

El Alcalde en providencia de este día, ha dispuesto se notifique a Ud. el siguiente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y que literalmente es como sigue:

“7.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMÍAS DE SERÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE LOS DESFILES PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA 2024.

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de modificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 28/09/223, en el que se acordó conceder una colaboración económica para la celebración de la Semana Santa 2024, a las cuatro Mayordomías de Serón (Mayordomía del Dulce Nombre de Jesús de Nazaret, Mayordomía del Santo Entierro y la Virgen de los dolores, Mayordomía de la Santa Cruz y Santísimo Cristo del Consuelo, y Cristo Resucitado y Mayordomía de San Juan), según el presupuesto desglosado que el representante de las mayordomías presentó:

PROCESIONES SEMANA SANTA 2024						
Fecha	Día	Procesión	Mayordomía	As.amigos Vía Cru	A.M. EL CASTILLO	TOTAL
22/03/2024	Viernes de Dolores	Virgen de los Dolores	Santo Entierro y Virgen de los Dolores		1.500,00 €	1.500,00 €
27/03/2024	Miércoles Santo	Vía Crucis	Santa Cruz y Cristo del Consuelo	1.000,00 €		1.000,00 €
28/03/2024	Jueves Santo	Santa Cena	Dulce Nombre de Jesús de Nazaret		2.000,00 €	2.000,00 €
29/03/2024	Viernes Santo	Calvario	San Juan		2.000,00 €	2.000,00 €
29/03/2024	Viernes Santo	Santo Entierro	Santo Entierro y Virgen de los Dolores		2.000,00 €	2.000,00 €
31/03/2024	Domingo de Resurrección	Resucitado	Santa Cruz y Cristo del Consuelo		2.000,00 €	2.000,00 €
						10.500,00 €

Dado que en esta Corporación tiene interés en fortalecer lazos de colaboración y participación de las personas y asociaciones en las actividades y eventos que se organizan en este municipio y, entre ellas, se encuentra la celebración de la Semana Santa.

Visto que se tiene interés en la participación de todas las agrupaciones musicales en los desfiles Procesionales de Semana Santa 2024, ya que se considera que su aportación será enriquecedora para dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la colaboración económica destinada al pago de las Asociaciones musicales que participarán en la celebración de la Semana Santa 2024, e incluir las siguientes:

Fecha	Día	Procesión	Mayordomía	Unión Musical
29/03/2024	Viernes Santo	Calvario	San Juan	2.000.00 €
31/03/2024	Domingo Resurrección	Resucitado	Santa Cruz y Cristo del Consuelo	2.000.00 €

Segundo.- Dar las órdenes oportunas, para que se proceda al ingreso de la cantidad resultante de la aportación económica a la Semana Santa 2024, que asciende a un total de 14.500 €, en la cuenta facilitada al efecto por el presidente de la Asociación de las cuatro Mayordomías de Serón.

Asimismo se hacer constar, que deberá presentar justificantes de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Santa, por los conceptos subvencionados.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.”

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por D. Agustín Azor Martínez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Serón, en la fecha indicada.